

José Joaquín Pérez Guedejo.

En tiempos pretéritos el Concejo de Almendral poseyó cuantiosos bienes en tierras, de los que posteriormente perdió buena parte.

Incluida en los Propios del Concejo se hallaba la finca de la *Jara*, de la cual nos han llegado noticias desde el siglo XVII; lo mismo que de la llamada el *Carrascal* que era sembrada por los vecinos[1] y en donde encontramos pastores transhumantes en los siglos XVII[2] y XVIII[3]. Otra tierra en posesión del Concejo fue la *Dehesilla*, cuyas hierbas se arrendaban; así consta en 1699, *que se pregonó por nueve días las yerbas de la Dehesilla y se le dio a un vecino para su ganado lanar en 375 reales de vellón*[4]. También hay constancia de plagas de langosta en el término, como la de septiembre de 1754 que incidió en la finca la *Jara*, acordando los municipales de Almendral que el ..., *Sindico General otorgue esta villa poder para acudir a Su Magestad y señores de su real y supremo consejo de Castilla y donde corresponda para que esta villa se libre real facultad para rromper y labrar la expresada dehesa de la Jara y demas partes...*[5] Digamos como nota aclaratoria que se labraba y en ocasiones se liberaban pjaras de cerdos para extinguir la perniciosa plaga.

En el auto de buen gobierno de 1814, artículo undécimo, se expone *Que en las Dehesas del Medio Jara y Dehesilla no puedan entrar otros ganados, que los de su respectiva Dotación bajo las penas impuestas, en los Articulos aprovados por el Consejo y que en los Valdios solo puedan pastar los Ganados de vecinos y comuneros, en las oras señaladas en quanto a estos quando no esten acotados pues estandolo sufriran unos y otros las penas impuestas.*[6]

Pascual Madoz alude a estas dos fincas en el siglo XIX , aclarando que ya eran de dominio particular, ... *se cuentan en su recinto las 6 del tituladas de la jara de 300 fanegas, dehesilla de las monjas, por haber pertenecido á uno de de los conventos suprimidos de 100 del campo 300; son de dominio particular; Valmojado, Monrivero y del Medio que son propios y surten de leña y madera para los aperos de labranza y carreteria; en el centro de la ultima, á 1 leg. dist. del pueblo se halla el convento de Nuestra Señora de Roque Amador ...*[7]

Las fincas citadas de *Valmojado* y *Monriverso* tenían la consideración de baldías.

Hierbas y bellota de la *Dehesilla* se arrendaban, como consta en un acuerdo de 1738 : *Dijeron que por quanto acumplido el arrendamiento de la dehesilla desta villa acordaron se saque al pregon dicha Dehesilla y se arriende su yerba y vellota por tiempo de quatro años que an de empezar a correr y contarse desde San Miguel venidero deste año con las mismas clausulas y condiciones que constan del arrendamiento antezedente y se admitan las posturas y mejoras que se hicieren en dicho arrendamiento y para su remate se traigan a esta villa para señalar dia y enesta conformidad lo acordaron y se formen autos aparte para su arrendamiento y asi lo acordaron y firmaron.*[8]

Tanto la *Dehesilla* como la *Jara* fueron enajenadas; así nos lo revela un acuerdo de 1813, en el que se abunda en el motivo de la venta ... *fue movida en este acto su venta por los apuros escasez y miseria absoluta á que se hallaba reducido este vecindario por las exacciones violentas de los enemigos...*[9]

Pascual Madoz nos brinda un dato para saber las dimensiones de la *Dehesa del Medio*, que aún pertenecía al Ayuntamiento en casi su totalidad, aunque se transfirieron bastantes trozos. Afirma que el convento de Rocamador estaba en el centro de la finca por lo que nos imaginamos que tuvo que debió alcanzar la rivera del Fraile.

Otra finca que sabemos que fue de Propios, es la llamada de *Las Navas*. En el año de 1689 se acuerda *acoten las nabas para la conserbacioon de los ganados y se le lleven las penas de las ordenancas y firmaron.*[10]

En la documentación municipal del siglo XX encontramos pertenecientes a Propios unos almendros en el sitio denominado *La Hoya*[11] lo mismo que una alameda en el lugar denominado *San Matías*. [12]

En la actualidad las posesiones rústicas del Ayuntamiento son los *Ejidos*, un trozo de tierra en el sitio de *San Matías*, otro en el *Tomillar*, en el *Forraja* y el *Descanso*, que puede ser considerada parte de la *Dehesa del Medio* de la que a continuación trataremos con más profundidad.

A través de Un Real Decreto Ley del 7 de enero de 1927, el Estado expropia las fincas de la *Dehesilla*, *Valdío de Monriverso* y *Peñuelas* y las reparte entre los vecinos en 1949.

En adelante centraremos nuestra atención en la *Dehesa del Medio* que es la finca con más entidad que aun conserva el Ayuntamiento de Almendral.

La dehesa Boyal llamada del *Medio* o *Enmedio*, tiene 286,9389 Ha. De extensión según el Catastro de Rústicas de 1997 y según el ingeniero técnico agrícola, Ángel Luis Torrescusa Sánchez, la extensión es de 368 Ha. 90 a. Esta última cifra se obtiene al calcular con planímetro topográfico unos planos realizados recientemente por la Junta de Extremadura mediante fotografía aérea.[13] Su vegetación es de encinas, alcornoques y monte bajo.

Finca cargada de historia al pertenecer desde tiempo inmemorial, a los Propios del Concejo, al que le ha servido como desahogo económico, lo mismo que a los vecinos de Almendral que también han aprovechado sus recursos. Cuenta la gente mayor, que ha conocido la finca aparcada para sembrarla, que a cada vecino se le reservaba una parcela.

Cuentan, igualmente, que esta dehesa fue más extensa que en la actualidad y que parte de ella fue vendida.

Comenzaremos el desarrollo histórico de la finca en la época de la guerra de Portugal de la Restauración. En 1653 se cortan quinientos alcornoques para que el Cabildo pudiera obtener beneficios, y poder afrontar los gastos originados por los vigías y la leña que suministraba al fuerte de la Albuera.[14] La situación se repite en 1656.[15]

La situación se agravó en 1654 con la falta de lluvias. Para resolver la situación el Concejo acordó vender mil alcornoques y que se hiciera cabildo abierto con los vecinos para que votaran y expresaran su opinión[16]. El recurso del corcho de los alcornoques lo encontramos , de nuevo, en 1659, afectando a 300 o 400 unidades.[17]

En este mismo año de 1654 se acordó, en presencia del Gobernador romper y sembrar la finca para poder saldar una deuda que tenía la villa con don Juan de Villalobos,

vecino de Almendralejo.[18]

En 1655 encontramos noticias sobre el aprovechamiento del corcho de los alcornoques: *y asi mismo acordaron que el domingo benidero catorce deste mes se haba cabildo abierto en la plaza publica desta villa y se mande a progonar para que se vea si combiene se haga descorque de algunos alcornoques en la dehesa del medio por quanto el año pasado se gastaron de los propios del (sic) catorce mil y tantos Reales por tener este (sic) mucho gasto y no tener de presente donde poder balerse y aliviar los becinos de cargas de rrepartimiento y se hayan de la villa y se conserven en ella (sic) si sera mas combeniente que se haga repartimiento por los becinos y (sic) en dicho cavildo lo que mas combenga a el bien publico y sea conocido por experiencia que los arboles de dicha dehesa los descascan los vecinos de barcarrota y los cortan y asi mismo los fuegos por los grandes pastos que ay los abrasa todos los años sin poderse remediar y se van perdiendo todos los arboles por esta causa sin tener la villa util ninguno.[19]*

En 1669 aún debía el Concejo a los herederos del mencionado don Juan de Villalobos, 200 ducados al año, derivados de un censo. El cabildo para poder pagar acuerda *se venda la yerba de la dehesa de medio por el tiempo que bastare para la redencion del dicho principal y paga de sus reditos y para ello se traiga al pregon (sic) asi lo acordaron y firmaron los que supieron y los que no, los señalaron y prosiguiendo el dicho acuerdo dixeron que para que lo que procediere de dicha yerba no se convierta en otro efecto alguno escepto por el fin por que se aplica que es la redencion de dicho censo.[20]*

En 1671 obtenemos la información de que la villa tenía concedida la facultad para poder vender las hierbas de la Dehesa y también para romper la *Jara*. La facultad le *fue concedida por doce años para redimir un censo de cuatro mil ducados del principal, poco mas, de que se pagan reditos a los herederos de don Juan ortiz de villalobos vezino de la villa de Almendralexo y se ympuso sobre dichas dehesas para la paga de la compra de la juridicion de esta villa, como constara por testimonio o por yñigo con persona que a de yr a conferir lo contenido eneste acuerdo y cantidad demaravedis con que esta villa de servicio a su magestad por dicho donativo.[21]* Pero, también se nos dice que *esta villa no á usado de la dicha facultad en la vente de yerba de la dehesa demedio hasta el dicho año de sesenta y*

nueve; y aunque sea (sic) y sembrado la dicha dehesa de la xara, suprocedido, hasta el año quarenta y tres que el exercito de Portugal derroto, quemo, y saqueo esta villa..[22]

En 1671 el Gobernador concedió el poder utilizar el dinero de las hierbas de la *Dehesa del Medio* que se destinaba a los herederos de Villalobos, para seguir con el pleito que se tenía con la ciudad de Badajoz a causa de los aprovechamientos de la bellota y rescalvados del *Romo* y *Prado Ruano*. [23]

En 1672 se nos cuenta la presencia de un huracán que trajo consigo terribles destrozos *ayre huracan que arranco y destroco la mayor parte de los motes y echo abaxo toda la bellota*; y para que no se perdiese el fruto caído acuerdan que los vecinos trasladen sus cerdos a la *dehesa del Medio*, abonando lo pertinente por cada cabeza. [24]

Almendral tuvo ordenanzas propias. Por un acuerdo de 1672 sabemos que una de ellas tenía relación con la *Dehesa del Medio* *dixeron que en algunos capitulos de las ordenanzas de esta villa algunas vacas, por algun tiempo de gracia sin pagar yerva, y otras pagando por ellas cierta cantidad de maravedis, y porque no estan inteligibles los dichos capitulos proveyendo de remedio, acordaron que todos los vecinos de esta villa (sic) y habitantes en ella que tuvieren vacas las traigan en la vacada del Concejo ayubernadero este presente año en dicha dehesa pagando por cada res dos Reales sin reservar ninguna, el un Real por pascua de navidad deste año, y el otro Real (sic) de abril del año que viene de seiscientos setenta y tres en cuyo precio va compensado las reses que se permitía por dichas ordenanzas que entrase de gracia porque el quenellas esta señalado a los que an de pagar es mas crecido, assi lo acordaron y firmaron.* [25] Queda reflejada también en la ordenanza la pena derivada de cortar leña en la dehesa. [26]

Hay constancia documental de que ganaderos transhumantes de la villa de Villoslada venían con sus ganados a esta *Dehesa del Medio* en los siglos XVII y XVIII. [27]

En un acuerdo de 1674 se refleja como se aprovechaba la bellota de esta Dehesa :

Dijeron que por quanto se a visto y moderado la Bellota de la dehesa de medio de esta villa y es ya tiempo de venderla para pagar muchas deudas que este concejo deve y por que por las moderaciones de las Personas que an visto dicha Bellota; Parece hace

Doscientos lechones de carne y Para que se acomoden los vecinos desta villa acordaron se haga aforo de dichos Doscientos lechones de carne algunos mas o menos con calidad que Aian de pagar por cada cabeçala mitad luego aconforme salieren y por dichos Doscientos lechones ande pagar a dicho concejo cinco mil y quinientos reales que ade cobrar el mayordomo del y sino ubiere dichos Doscientos lechones de carne se aian de acomodar ganado de mal andar a dos por uno hasta cumplir el dicho numero.[28]

También en 1677 obtenemos información sobre el aprovechamiento de la bellota, estiomada en *cinco varas de lechones de carne y otro tanto de ganado de mal andar*. El costo se trató en diez mil reales, especificándose que *se haga aforo entre los dichos vecinos y se le acojan sus ganados de carne y mal andar y igualmente y se repartan dichos diez mil reales entre dichos vezinos para que los paguen; y se haga cargo dellos el depositario o mayordomo deste dicho concejo y por aora se fenecio este acuerdo y firmaron.[29]*

El aprovechamiento de la bellota de la *Dehesa del Medio* le servía al Cabildo como desahogo económico. Así en 1678, se decía *que por quanto se le esta debiendo a su magestad del servicio ordinario y estraordinario ocho mil quinientos reales y a Don francisco villalobos veinte y seis mil reales y mas de los reditos caidos que se paga del censo que tiene sobre los propios de este concejo y no ai recurso donde pagar dicha cantidad mas que solamente la bellota de la dehesa del medio y por escusar gasttos befaciones salarios de ejecutores acordaron de que la dicha vellota se ponga en pregon los terminos del (sic) y se venda a personas que mas diere y la cantidad en que se rematare se entregue en Alonso (sic) (sic) Mayordomo de este concejo el qual (sic) distribuia a persona como no sea con yntervencion lo pagara de su casa aunque lo distribuia en gastos de el Concejo por quanto se bende para pagar dichos efectos. Y que se despachen Requisitorias a las Villas y lugares çircumbeçinos para su hubiere quien quiera hacer postura a que da y enesta Conformidad assi lo acordaron y firmaron ."[30]*

En 1678 se realizó un aforo de todo el ganado de cerda de la localidad para introducirlo en la Dehesa y *para que aiga el gobierno y conservación que se requiere acordaron de que acada persona que se topare bareando en dicha dehesa sea ombre o zagal se le lleve de pena doce reales por la primera vexz y veinte y quatro por la segunta y aqualquiera persona que se topare o aberiguare que tiene palo(sic) aqualquiera alcornoque*

o encina se le lleve de pena seis reales por cada pedrada que tirare y se entienda que la mitad de la pena a de ser para el denunciador y su otra mitad para el conçejo y qualquiera lechon que se hallare en dicha dehesa por aforar o ferrar se le llebe de pena seis reales por cabeça y porque la bellota como si estuviera (sic) y ademas tenga de pena personas quatro dias de carcel [31]

La bellota se tasaba para su aprovechamiento y una vez valorada se pregonaba y se despachaban requisitorias a las villas circunvecinas, por si hubiera alguna persona que quisiera participar en la subasta. Solía ocurrir no encontrar postores. Entonces, los vecinos pagaban un canon por cada cabeza que desearan trasladar a la finca[32], que en 1685 era de 11 reales.[33] El elevado precio impuesto en 1696, 34 reales de vellón, provocó que ningún vecino que entrara su ganado, viéndose obligado el Concejo a rebajarlo a los 28 reales.[34]

Ya que coincidía el ganado de los vecinos de Almendral y los de Barcarrota en la *Dehesa del Medio*, el Cabildo acordó en 1689 nombrar un guarda que tenía la misión de vigilar el sitio del *Valdi*, percibiendo *por todo este mes quatro ducados y dos fanegas de cebada (sic) por cinco semanas; que todo se le a de pagar de los propios de este conçejo.*[35]

En 1690, se vendió la hierba a Francisco Escudero Serrano, suficiente para doscientas cabezas de ganado lanar, que las mantuvo en la Dehesa desde diciembre de este año hasta abril del siguiente. Se ajustó el precio en trescientos setenta y cinco reales de vellón.[36]

En 1701 se había tasado la bellota de la *Dehesa del Medio* 300 puercos, que se otorgó a los vecinos, pero sobraron 40 concediéndoseles a un vecino de Barcarrota en 37 reales de vellón por unidad.[37]

En febrero de 1710 se presentó en la Dehesa el problema de la langosta, y para subsanarlo mandaron que se labrase.[38]

En 1711 se tienen noticias de la venta de la rastrojera, adjudicada al mejor postor a causa de las necesidades financieras del Ayuntamiento[39]. Por las mismas también se

anuncia el aprovechamiento de la bellota *por quanto la dehesa del medio propia de esta villa se a tasado por dos personas nombradas sus bellotas y sea tasado en cien puercos los que se cedia los bezinos para que metan sus matanzas y gozen deste beneficio por lo mucho que an padezido pago por cada puerco de tasacion a prezio de beynte reales de vellon de que se a de azer cargo el mayordomo y asi lo acordaron y firmaron.*[40]

En 1745 se constata el arriendo de hierbas y pastos de la *dehesa del Medio* a ganaderos serranos transhumantes, vecinos de Villoslada, comenzando la obligación en 1742 y concluyendo a finales de marzo de 1747, con la condición de ceder a los vecinos el fruto de la bellota[41]. Sin embargo, el Ayuntamiento lo vuelve a arrendar antes de que finalice el plazo y lo hace con vecinos de Montenegro, también ganaderos transhumantes. Parece ser que el arriendo anticipado responde a que el Concejo mantenía un pleito con el duque de Feria, que le reportaba enormes gastos. Con el dinero de la cesión se proseguía el pleito. Además, la villa se veía afectada por otro pleito en el tribunal de la Intendencia General de Extremadura a causa de la real renta de salinas. El contencioso con el Duque de Feria tenía su origen en el derecho a la propiedad de la escribanía del Ayuntamiento. Para afrontar desembolsos se arrendaron las hierbas de *la dehesa de la Jara y del Medio* a ganaderos transhumantes. Así se especificaba en 1746: *y que la dehesa que llaman del medio, tambien de este conzejo se hallan arrendadas sus yerbas y vellotas, a don Pedro Andres, y don Matias de la Camara, tambien ganaderos transumantes, vecinos de Montenegro y reila, que espira Abril del año que viene de mil setezientos quarenta y siete, emprezio cada invernadero de treze mil ochocientos y zinquenta reales, con las condiciones, de la carga de vacas de Conzejo de esta villa, y yeguas de sus vezinos con la de el ganado de esta carniceria, del agostadero enteramente para estos ganados, y el fruto de la vellota que diere esta dehesa tomarselos para los vecinos de esta villa a el prezio que se vendiese las vellotas de la dehesas de su magestad en la ziudad de Xerez de los Cavalleros, cuyo Ympte. se a de rebajar de la cantidad del arriendo. Acordaron sus mercedes que con las mismas condizion y demas, o menos que sean convenientes a el veneficio de esta villa y su comun, se arrienden nuebamente estas dehesas con antizipazion de paga hasta (sic) del onze mil u doze mil reales que respectivamente y a proposicion se deben (sic) en los años para que nuebamente se arrendaren, yaprorrata lo que le corresponda encauno; cuya cantidad prudencialmente se considera bastante para el desempeño del aogo que se padeze para esta villa; para lo qual y que tenga efecto se ocurra primero y ante todas cosas a representarlo de su magestad (que Dios guarde) Sres. de su real y supremo consejo de castilla a fin de que*

se digne su magestad conzeder a esta villa su real Provision, lisencia y facultad para el nuevo arrendamiento de estas dehesas con la anticipacion de pagas referidas por las causas expresadas que lo son util y (sic) a esta villa y su comun por no tener caudales para el seguimiento preziso de estos pleytos que zeden en su veneficio y utilidad y para ello se de por el preente año testimonio con inserzion a este acuerdo por el que asi lo providenzia acordaron y firmaron sus mercedes de que doy fee.”[42]

Y más adelante se nos desvela que era costumbre satisfacer el arriendo por anticipado: *Acordaron sus mercedes se den en renta y para arrendamiento a estos ganaderos serranos y a sus aparceros las yerbas de esta dehesa con la anticipazion de paga referida a de rengar prorrata lo que le correspondiere en los años por que se arrendare (segun y como a sido y es estilo practica y costumbre en esta villa arrendar sus dehesas con anticipacion de pagos por los aogos que se le ofrecieren con el presente)...[43]*

Al iniciarse la montanera, el Ayuntamiento nombraba unas personas para tasar la bellota y conocer el número de cabezas de ganado porcino que podía engordarse en la *Dehesa del Medio*. En 1714 los nombramientos de tasadores recayeron en Francisco Domínguez Zambrano *familiar del santo oficio y bezino de esta villa* y en el mayordomo del Concejo, Sebastián Burgos. La bellota se dio a los vecinos para sus matanzas.[44]

El año 1737 fue malo para el ganado de la *Dehesa del Medio*, las cabezas de vacuno de los vecinos se morían y se acordó el corte de alcornoques y encinas para paliar, en algo, el desastre.[45]

Las encinas de esta Dehesa eran aprovechadas, en muchas ocasiones, por los vecinos para

obtener madera. En 1746, José de Fonseca solicita, y obtiene, del Concejo autorización para cortar madera necesaria para su molino de aceite.[46]

Ocasiones hubo en que la esta Dehesa sirvió al Ayuntamiento para abonar parte del sueldo del profesor de Gramática. En 1747 se acogió a Don Francisco Rodríguez Falcato, profesor de Gramática, a cambio de 550 reales y *dos cabezas de escusa en vellota para engordar en la dehesa de este Concejo*.[47]

Un guarda vigilaba esta dehesa Boyal desde, por lo menos, 1749.[48]

En 1752, en unas normas para gobernar la villa, encontramos *Que ninguna persona sea osada a segar la yerba de las lindes de las suertes sembradas que en la Dehesa del Medio y Dehesilla se prohíbe la entrada de Ganados como no sea el de la labor solamente.*[49]

A finales del siglo XVIII, concretamente en 1791, hallamos información sobre el reparto de suertes de tierra a los vecinos para que las cultivasen pero *que en el tiempo que se labro no pudieron la labor en estos sitios y por el daño que causaban los labradores a los arboles con el fuego y con el acha de lo que hubo algunas denuncias, como por un acotado cerrado que se mando hazer para las yeguas, fue preciso mandar suspender la labor por la villa y posezion por el ganadero que aprovecha sus yervas con preferencia por su antigüedad, segun orden del Consejo por punto general;*[50]

También se incidía en la limpieza de la vegetación que se había ejecutado en algunos parajes de la Dehesa *se han echo algunos desmontes o desbrozes en la sierra llamada del Jacho y en la de Santa Maria que abundan en malezas de todas especies, y asi en estas como en el sitio que llaman La Casa de los Barqueros caiendo a la fuente que llaman de Erica, se han quedado limpios y olivador porcion de azebuches, los que an cortado y talado despues las jentes, siendo utiles tanto para el ganado como para qualquiera otro uso.*[51] También se especifica que la *Dehesa del Medio* contiene mil ochocientas y cincuenta fanegas de sembradura y cuatrocientas de monte bajo.[52] Igualmente nos verifica que habitaban en la Dehesa lobos y zorros. [53] En 1791 el terreno de la Dehesa se hallaba arrendado a un vecino que disfrutaba de los beneficios[54] mientras que el resto de los habitantes no conseguían aprovechamiento alguno.

En 1791 los labradores intentaron crear una vacada común en la Dehesa. [55]

En 1793, la *Dehesa del Medio* estuvo arrendada a don Francisco Gerónimo de Uribe y Figueroa, que fue alcalde durante cuatro años (1775-79). Le siguió un hermano suyo, en el cargo durante algunos años más. Suponemos que estas circunstancias le valdrían para aprovecharse de la situación. Los vecinos, indignados al no poder aprovechar su dehesa Boyal y baldío de *Valmojao*, lo pusieron en conocimiento de la Audiencia Territorial de

Extremadura por *aprovechase como se ha aprovechado de todas las yerbas de la Dehesa al espacio de muchos años talandola con toda especie de ganados sin reserva de acotados para las Yeguas*[56]. Se abundaba sobre el estado de pobreza en que se encontraba el vecindario *El Comun de vecinos constituido en el estado mas deplorable por hallarse en ruina su principal ramo de industria clamo por el remedio a la Audiencia territorial en el año de noventa y uno...*[57] También se indicaba desde cuándo se aprovechaba el tal Uribe de la bellota con sus *excesivos ganados de cerda desde el año de setenta y quatro, ô setenta y cinco hasta el de noventa, privando al Comun de vecinos del veneficio que les franquean las Reales disposiciones del particular de poder engordar los zerdos de su matanza...*[58] Podemos intuir, así mismo, el ambiente de temor en que se encontraba la población : *los vecinos a quienes ha tenido arrollados y constituidos en miseria esclavitud, sin atreverse a respirar alguno por que bien pronto expreimentaba los efectos de la enemiga y del poderio del dicho Uribe.*[59]

En un decreto del Intendente, fechado en 1794, se desvela la injusta situación derivada de la montanera de 1792 de la dehesa Boyal y del baldío de *Pimpollar con arreglo al remate mediante la subasta que prezedio, y no por la tasazion como se digno mandar lo Consejo en su Real Provision de 29 de Abril de 1793 de la que me han presentado testimonio en consecuencia de ello, prebengo á vas. que en observancia y cumplimiento de lo mandado por el mismo consejo no se haga por ahora ni se cobre otra cantidad por dichas vellotas que la de la tasacion que me ynformen vas. el motibo que tengan para lo contrario: y que deviendo vas. estrechar sus providencias para que pague Don Francisco Gerónimo de Uribe, los 4200 reales que deve sin admitirle pretextos que lo embarazen, y pasar sus oficios al correxidior de esta ciudad a lo concerniente al descubierto en que este se halla para que se puntualize el pago de lo que deve á esa villa por alimentos con el fin de atender correspondientemente a las obligaciones de esa misma villa, me manifiesten vas. lo que hayan practicado en razon de esto.*[60]

Encontramos vigilancia en la Dehesa ante la posibilidad de robo de algunos de sus recursos.

En 1811 se hallaron árboles dañados por lo que se situaron dos capitulares y varios vecinos en el lugar, sorprendiendo a cuatro personas descorchando alcornoques, a las que se le impuso la multa individual de dos ducados[61]. Hay que tener en cuenta que ese fue un

difícil año porque las inmediaciones de Almendral fue el escenario de la batalla de La Albuera, que dejó empobrecida la población.

En la *Dehesa del Medio* se han ubicado y se ubican hornos en los que se fabricaba la cal para la construcción. Así consta que, en 1884, un vecino, Ignacio Ambrosio Rebollo solicitaba al Ayuntamiento el horno de cal que existía de *tiempo inmemorial* en la dehesa Boyal, en el sitio llamado *Cabeza de la Madre del Agua*. El Ayuntamiento se lo cedió.[62]

El expediente de subasta de los pastos de agostadero de *Picapez* y *Valtravieso* de la *Dehesa del Medio*, en 1861, nos da la pauta para conocer el desarrollo de ese trámite. Se acordó que el aprovechamiento del mencionado agostadero tuviese lugar desde primeros de abril hasta el 29 de septiembre. Se designaban dos peritos, y ese año el Consistorio se decidió por Juan Martín Rodríguez y Juan Soto Pérez, que antes de tasar la bellota debían realizar un juramento. La subasta se hacía saber al pueblo mediante edictos y pregones, y se ejecutaba en la Casa Consistorial. Los dos peritos tasaron los pastos del agostadero de tal manera que el de *Picapez* se elevaba a 460 reales vellón, y el de *Valtravieso* en 340 . El remate de la subasta se celebró el 22 de marzo de 1861 y se adjudicó a *D. Manuel Uribe* aprovechará con su ganado lanar la mitad del Cuarto de Valtravieso pagando al fondo de Propios ciento setenta reales mitad del precio de su tasación *D. Francisco Mendoza* aprovechará el otro medio Cuarto de Valtravieso y pagará igual cantidad de ciento setenta reales vellon. *D. José de Vera y Gordillo* aprovechará también con su Ganado lanar la mmitad del Cuarto de Picapez pagando al fondo de Propios la mitad del precio de su tasacion o sea doscientos treinta reales vellon. *D. Juan José de Thovar* aprovechará con el mismo ganado de su propiedad la otra mitad del indicado Cuarto de Picapez pagando al fondo de Propios doscientos treinta reales vellon...[63]

Una vez ofrecida la suma por los ganaderos se sacó a subasta por segunda vez expresando la cantidad dada. A la convocatoria no se presentó nadie para superar la suma ya ofrecida, y por lo tanto, se adjudicó definitivamente a los ganaderos ya dichos.[64]

A mediados del siglo XIX se seguía tasando la bellota para su aprovechamiento. Así, en 1868, tenemos que :

Am bisto y reconocido el monte de la Dehesa Boyal y graduan puede engordar

prosimamente 160 puercos y valor de la bellota atendiendo a el estado a que se encuentra el monte valen sus vellotas 15.000 reales segun su inteligencia.”[65]

El inventario del Ayuntamiento de 1889 describe la dehesa Boyal de esta manera, *Fincas rusticas. Dehesa boyal. Una Dehesa, llamada del Medio, procedente de los Propios de esta villa, situada en su termino municipal á la parte del Sur, poblada en su casi totalidad de arbolado de alcornoque y encina. Fué esceptuada de la desamortizacion, previa la resolucion del oportuno espediente y destinada al mantenimiento del ganado de labor de estos vecinos que son los que la disfrutan. La cabida total aproximada de esta finca es de quinientas cinquenta fanegas del antiguo marco real. Linda por Norte con tierras de diferentes vecinos, por Sur con otras de varios propietarios, por Levante con Dehesas del Palacio y de la Bejarana y por poniente con camino viejo de Almendral á Barcarrota. No hay dentro de su perimetro casa ni edificio alguno ni otra otra propiedad publica ó particular. Su valor aproximado es de setenta y cinco mil pesetas. Respecto á sus rentas ó aprovechamiento solo utiliza el Muicipio la enagenacion de fruto de bellota y del corcho de su arbolado que asciende por termino medio á quinientas dos mil pesetas anuales cada uno, por disfrutar las yerbas gratuitamente el ganado vacuno de labor de estos vecinos.[66]*

Como ejemplo de subasta de la bellota del *Talanca*l y *Fuente de Maura*, tenemos el de 1899-1900, pertenecientes a la Dehesa Boyal :

Acta de subasta. En la villa del Almendral á veinte y seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve; siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales Don Manuel Uribe Barriga y Don Francisco Torre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano martinez, designados po la corporacion para la celebracion de la subasta del aprovechamiento de bellota de la Dehesa boyal con la carga del ganado de labor de estos vecinos. Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura al pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial d esta provincia. Seguidamente y previa la voa por el Peon público Antonio Silvero Perez, llamando licitadores se admitieron durante la primera media hora dos depositos correspondientes, cubriendo la tasacion Don José Menacho Corral. En este estado y no habiendo quien mejore dichas proposiciones que fue repetidas varias veces por el referido Peon público, siendo con esceso pasada la hora de las doce la comision adjudicó provisionalmente espresados aprovechamientos al don José Menacho corral por la cantidad de seiscientas pesetas al que

se hizo saber la obligacion de ingresarlas en Arcas Municipales luego que le sea notificada la adjudicacion definitiva, quedando enterado y firmando con dos testigos presenciales del acto y los Señores de la Comision, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

C. Martinez[67]

Hay expedientes de la roturación y siembra de la parte de la dehesa Boyal conocida como *Descanso*, a finales del siglo XIX.[68]

Encontramos en 1907 que un grupo de vecinos solicitaron al Ayuntamiento que *acuerde conceder para siembra y repartir por el procedimiento acostumbrado la otra mitad de la Dehesa de este Municipio. La Corporacion acuerda estudiar esta reclamacion antes d tomar acuerdo respecto de la misma.*[69] Parece ser que la Corporación accedió a la petición. [70] Para sembrar, el terreno se dividía en parcelas que se distribuían mediante sorteo, entre los vecinos interesados.

El aprovechamiento de la bellota, en 1907, también se materializaba por repartimiento vecinal, mediante sorteo organizado por el Ayuntamiento.[71] Los acuerdos municipales desvelan su desarrollo : *por el Señor Alcalde fue dada cuenta de que la tasacion hecha por Peritos para el aprovechamiento de bellota de los dos lotes de la Dehesa Boyal denominada Talancal y Fuente de Maura juntandose con el del Puerto del judio, cuyo arbolado pertenece á la Junta del Banco Agrícola de esta Villa por haberse cedido por este Ayuntamiento como es costumbre para practicar este aprovechamiento mancomunadamente, ha sido (sic) el número de cerdos en ciento diez para engorde. El Ayuntamiento enterado de esta tasacion acuerda que se celebre el oportuno sorteo de igual número de vecinos de los comprendidos en la lista de aforo el sia diez y ocho del actual bajo la Presidencia del Señor Alcalde y del concejal don Celedonio Leon sanchez; acordandose al propio tiempo encargar de la administracion del aprovechamiento al Regidor Sindico son Ramón Verdascos Galeas, haciendose la rectificacion de corral, majadas y cuantos gastos crea convenientes con cargo al producto del aprovechamiento, y estipulandose como pago de cada entrada de cerdo en el monte la suma de veinte y cinco pesetas y tres celemines de trigo, que es la cuota que ha venido cobrando en años anteriores.*"[72]

También, aprovechamiento del pastizal a través de subasta. En 1907 se le adjudicó,

por 1200 ptas. a Don Francisco Vélez Merino.[73]

Esta Dehesa fue exceptuada, por Real Provisión del 29 de octubre de 1865 de la venta, en concepto de aprovechamiento común y gratuito del arbolado y abrevadero[74]. Una sesión de 1910 aclara que la gestión de la suspensión se debió en gran parte al alcalde, don Cipriano Martínez.[75]

Por un acuerdo de 1873, sabemos que a la clase jornalera se le cedía, con preferencia, parcelas de terrenos en la *Dehesa del Medio* para su cultivo. En ese mismo acuerdo se refleja la creación del Banco Agrícola y la delimitación de dicha institución *hacer tantas suertes como opcionistas de dicha clase haya; pero separando en los Puntos que el Ayuntamiento le designe á dicha Comision de la Sociedad del Banco Agricola, se dispuso en la Sesion del dia primero del pasado.* [76]

También a finales del siglo XIX encontramos información sobre el aprovechamiento del corcho que era subastado.[77] El corcho reportaba ganancias sustanciosas a las arcas municipales. En 1910, se hallaban vigentes normas que regían su aprovechamiento :

Primera. No es objeto del Arriendo el arbolado que vejeta en terreno llamado Puerto del Judío, lindante por Naciente con terreno llamado Fuente de Maura, por Este con sobrante de la Dehesa Boyal y por el Sur y Oeste con dehesa Social. Este lote fue vendido por el Estado como precedente de los Propios de esta Villa, á la Sociedad Banco Agricola de esta localidad, segun resulta de escritura fecha seis de Marzo de 1898.[78]

Como nota aclaratoria, en este primer reglamento hagamos hincapié en la sección, *Puerto del Judío* vendida al Banco Agrícola local. Según la tradición y las fuentes documentales, sólo le fue enajenado el arbolado, quedando la tierra en posesión del Ayuntamiento. En la actualidad pertenece el arbolado a la Sociedad Cooperativa de San Mauro y aún se conoce este paraje como el del *Banco*

Segunda. Son objeto del arriendo solamente y han sido objeto de la tasación el corcho del Arbolado de Alcornoque de los Lotes denominados Talançal y Fuente de Maura, que son los que constituyen el Arbolado de la Dehesa Boyal de este pueblo, conocida por Dehesa del Medio.

Tercera. El pago de la cantidad en que con aprobación superior se adjudique este aprovechamiento se verificará por el Rematante de una sola vez dentro de los primeros quince días del mes de Enero del próximo año de mil novecientos once.

Cuarta. Será de cuenta del Rematante los gastos de otorgamiento de Escritura, anuncio en el Boletín oficial y derechos del Expediente hasta su total terminación.

Quinta. Esta subasta estará sujeta á cuanto establece la Institución de contratos de servicios provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905.[79]

En 1902 se transfiere la propiedad de un trozo de la finca a don José Macías Contreras, vecino de Salvaleón, concretamente 31 fanegas.[80] La tradición oral cuenta que la Dehesa fue mucho más extensa y que se vendieron varias partes. El anterior ejemplo es indicativo.

En el interior de la Dehesa existen cuatro fuentes: Maura, Madre del Agua, Piojo, y Erica. En 1900 se acordó arreglar la cañería de la de Maura, *obstruida por el transcurso del tiempo*[81] y, asimismo, construir pilares *para caballerías y ganados*[82]. En 1917 se determinó también levantar un abrevadero para ganados, siendo el albañil Andrés Domínguez Gómez y con un costo de 200 ptas. [83]

También en este año acordó la Corporación tasar la bellota para la montanera y realizar *el repartimiento vecinal como en años anteriores anunciándose por bandos al aforo de vecinos*.[84]

La leña vendida en el año de 1918, reportó 100 ptas. de beneficios para los fondos municipales.[85]

Septiembre de 1919, era el tiempo apropiado para tasar la bellota de la Dehesa, teniendo en cuenta el fruto del lote del *Puerto del Judío* cuyo arbolado pertenecía a la Sociedad del Banco Agrícola, que siempre lo cedía para disfrute mancomunado. Se acordó que, como en años anteriores se repartiera entre los vecinos, y la tasación fuese realizada por el guarda de la finca. También se determinó el *arreglo de chozos para guardas y majadas de cerdos*.[86]

Una vez concluida el aforo de la bellota, 155 cerdos, se anunciaba al vecindario el sorteo de las entradas de animales a engorde en la Dehesa, al precio de 50 ptas. cada uno, más una cuartilla de trigo *cuyo acto ha de tener lugar el dia catorce de los corrientes á las nueve horas en esta Casa Consistorial presidido por el Señor Alcalde ó por el Teniente en quien (sic).*[87]

En ese mismo año de 1919, tenemos un claro exponente de como se sembraba la *Dehesa del Medio* resaltándose *la necesidad de solicitar de la Dirección general de propiedades é Impuestos la devida autorización para roturar una porción de terreno de la dehesa del Medio de este Municipio Subdividiendola en parcelas de media fanega para repartirlas gratuitamente entre los vecinos pobres de esta localidad, evitandose asi infectos de langostas y proporcionando beneficios a la clase trabajadora y pobre de este pueblo.*[88] Se deseaba *repartir por tres años, uno de barbecho y dos de siembra cincuenta Hectareas de terreno del expresado Monte...*[89]

En la actualidad el Ayuntamiento subasta el terreno de la Dehesa cada cuatro años.

José Joaquín Pérez Guedejo.

Cronista oficial de la villa de Almendral.

FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo Municipal de Almendral (A.M.AL.)

Libro de Acuerdos del cabildo

Años : (1646-1680)

(1681-1699)

(1700-1706)

(1706-1721)

(1722-1737)

(1738-1743)

(1744-1748)

(1749-1756)

(1788-1792)

(1792-1810)

(1811-1817)

(1865-1877)

(1877-1887)

(1887-1895)

(1907-1908)

(1909-1910)

(1916-1917)

(1918)

(1919-1920)

Legajos: (1861-1909)

(1892-1868)

BIBLIOGRAFÍA

- INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA. EXTREMADURA A FINALES DE LOS TIEMPOS MODERNOS. PARTIDO DE BADAJOZ, 1791. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994.

-MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico , estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar. Madrid, 1849. Tomo II.*

-TORRESCUSA SÁNCHEZ, Ángel Luis . Proyecto fin de carrera de mejora de la *Dehesa de Enmedio*. Almendral (Badajoz). Septiembre 1996.

[1]Acuerdo del 12 de octubre de 1654. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 1 (1646-1680), fol. 115 vto.

[2]Acuerdo del 29 de febrero de 1681. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº2 (1681-1699), fol. 11.

[3]Acuerdo del 24 de junio de 1749. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 8 (1749-1756), fol. 24 vto.

[4]Acuerdo del 2 de octubre de 1699. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 2 (1681-1699), fol. 548 vto.

[5]Acuerdo del 23 de septiembre de 1754. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 8 (1749-1756), fol. 168 vto, 169.

[6]Auto de Buen Gobierno del 12 de septiembre de 1814. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 22 (1811-1817), fol. 190.

[7]Madoz, Pascual. "Diccionario Geográfico, estadístico, histórico, de España y sus posesiones de ultramar." Madrid, 1849. Tomo II, pag. 95

[8]Acuerdo del 10 de agosto de 1738. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 6 (1738-1743), fol. 19.

[9]Acuerdo del 2 de junio de 1813. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 22 (1811-1817), fol. 129.

[10]Acuerdo del 13 de febrero de 1689. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 2 (1681-1699), fol. 202.

[11]Acuerdo del 10 de diciembre de 1911, celebrada el 12 .(A.M.AL). Libro de acuerdos (1912-1913), fol. 45.

[12]Acuerdo del 7 de marzo de 1815. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 22. (1811-1817), fol. 223.

[13]Torrescusa Sánchez, Angel Luis. Proyecto de mejora de la "Dehesa de Enmedio" de 368 Ha. 90 a., en el término municipal de Almendral (Badajoz) septiembre de 1996.

[14]Acuerdo del 20 de julio de 1653. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 1 (1646-1680), fol. 142 vto y

[15] Acuerdo del 14 de mayo de 1656. Ibidem, fol. 182.

[16]Acuerdo del 1 de junio de 1654. Ibidem. Fol. 134.

[17]Acuerdo del 14 de abril de 1659. Ibidem, fol. 238.

[18]Acuerdo del 8 de septiembrel de 1654. Ibidem, fol. 103.

[19]Acuerdo del 11 de marzo de 1655. Ibidem. Fol.164.

[20]Acuerdo del 26 de octubre de 1669. Ibidem. Fol. 407.

[21]Acuerdo del 12 de mayo de 1671. Ibidem. Fol. 420.

[22]Ibidem. Fol. 423.

[23]Acuerdo del 29 de octubre de 1671. Ibidem. Fol. 424.

[24]Acuerdo del 1 de octubre de 1672. Ibidem. Fol. 451 vto.

[25]Acuerdo del 10 de octubre de 1672. Ibidem. Fol. 452.

[26]Acuerdo del 1 de mayo de 1682. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 2 (1681-1699), fol 53.

[27]Acuerdo del 16 de noviembre de 1672. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 1 (1646-1680), fol. 459.

[28]Acuerdo del 14 de octubre de 1674. Ibidem. Fol. 507 vto. 508.

[29]Acuerdo del 13 de octubre de 1677. Ibidem. Fol 532.

[30]Acuerdo del 25 de septiembre de 1678. Ibidem. Fol. 556.

[31]Acuerdo del 6 de noviembre de 1678. Ibidem. Fol. 570.

[32]Acuerdo del 3 de octubre de 1685. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 2 (1681-1699), fol. 129.

[33]Ibidem.

[34]Acuerdo del 13 de octubre de 1696. Ibidem. Fol. 447.

[35]Acuerdo del 1 de septiembre de 1689. Ibidem. Fol. 218 vto.

[36]Acuerdo del 10 de diciembre de 1690. Ibidem. Fol. 251 vto.

[37]Acuerdo del 26 de octubre de 1701. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 3 (!700-1706), fol. 18.

[38]Acuerdo del 1 de marzo de 1710. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 4 (!706-1721), fol. 110.

- [39]Acuerdo del 13 de marzo de 1711. (A.M.AL). Ibidem. Fol. 127.
- [40]Acuerdo del 23 de septiembre de 1711. Ibidem. Fol. 133.
- [41]Acuerdo del 21 de octubre de 1745. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 7 (1744-1749), fol. 96.
- [42]Acuerdo del 21 de febrero de 1746. Ibidem. Fols. 102, 103.
- [43]Acuerdo del 7 de marzo de 1746. Ibidem. Fol. 103 vto. 104.
- [44]Acuerdo del 3 de octubre de 1714. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 4 (1706-1721), fol. 184.
- [45]Acuerdo del 26 de diciembre de 1737. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 5 (1722-1737), fol. 445.
- [46]Acuerdo del 21 de febrero de 1746. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 7 (1744-1748), fol. 106
- [47]Acuerdo del 14 de marzo de 1747. Ibidem. Fol. 141.
- [48]Acuerdo del 11 de febrero de 1749. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 8 (1749-1756), fol. 122.
- [49]Acuerdo del 2 de junio de 1752. Ibidem. Fol. 119.
- [50]«Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz. 1791.» Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994. Pag. 221.
- [51]Ibidem.
- [52]Ibidem. Pag. 214.
- [53]Ibidem. Pag. 220.
- [54]Ibidem. Pag. 214.
- [55]Acuerdo del 5 de mayo de 1791. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº20 (1788-1792) fol. 338.

[56]Madrid 29 de abril de 1793. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 21 (1792-1810).

[57]Ibidem.

[58]Ibidem.

[59]Ibidem.

[60]Decreto del Señor Intendente General. Badajoz 5 de agosto de 1794. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 21 (1792-1810), fol. 36.

[61]Acuerdo del 30 de agosto de 1811. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 22 (1811-1817), fol. 16.

[62]Acuerdo del 16 de marzo de 1884. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1877-1887), s.f.

[63]Expediente de subasta de los pastos de agostadero de Picapez y Valtravieso de la dehesa del Medio. Año 1861. (A.M.AL). Legajo C/34. (1861-1909).

[64]Ibidem.

[65]Acuerdo del 7 de octubre de 1868. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1865-1877),s.f.

[66]Inventario del 29 de diciembre de 1889. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1887-1895), s.f.

[67]Subasta del aprovechamiento de la bellota de los lotes Talançal y Fuente de Maura de la dehesa Boyal.26 de octubre de 1899. (A.M.AL). Legajo C/34. (1861-1909).

[68]Expediente instruido para la roturación y siembra del terreno denominado Descanso y abrevadero común de la dehesa Boyal. Año de 1898. Ibidem.

[69]Acuerdo del 11 de agosto de 1907, celebrada el 13. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1907-1908). S.f.

[70]Acuerdo del 15 de septiembre de 1907, celebrada el 17. Ibidem.

[71]Ibidem.

[72]Acuerdo del 13 de octubre de 1907, celebrada el 15. Ibidem.

[73]Acuerdo del 1 de diciembre de 1907, celebrada el 3. Ibidem.

[74] Acuerdo del 5 de abril de 1908, celebrada el 7. Ibidem.

[75]Acuerdo del 20 de febrero de 1910. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1909-1910), fol. 59

[76]Acuerdo del 6 de julio 1873. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1865-1877),fol. 45 vto.

[77]Expediente instruido para la enagenación en pública subasta del aprovechamiento del corcho de la dehesa Boyal de estos Propios. Año forestal 1892-1893. (A.M.AL). Legajo C/36 (1892-1868).

[78]Acuerdo del 21 de agosto de 1910. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1909-1910),fol. 59.

[79]Ibidem.

[80]Acta de deslinde, amojonamiento y entrega de 31 fanegas de tierra en la dehesa Boyal a José Macías Contreras. 8 de junio de 1902. (AM.AL). C/34 (1861-1909).

[81]Acuerdo del 23 de septiembre de 1900. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1895-1900), s.f.

[82]Ibidem.

[83]Acuerdo del 1 de mayo de 1917, celebrada el 3. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1916-1917) fol. 30.

[84]Acuerdo del 2 de octubre de 1917, celebrada el 4. Ibidem. Fol. 48.

[85]Acuerdo del 26 de marzo de 1918, celebrada el 28. (A.M.AL.) Libro de acuerdos (1918), fol. 15 vto. 16.

[86]Acuerdo del 30 de septiembre de 1919, celebrada del 2 de octubre. (A.M.AL). Libro de acuerdos (1919-1920), fol. 35.

[87]Acuerdo del 7 de octubre de 1919, celebrada el 9. Ibidem. Fol. 35 vto.

[88]Acuerdo del 14 de octubre de 1919, celebrada el 16. Ibidem. Fol. 37 vto.

[89]Ibidem.